

13

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre nueve (9) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Despacho comisorio # 00166.

PROCEDENTE. JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ, (ANTES JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL)..

RADICADO. # 11001400306120190083300 (EJECUTIVO)

Demandante.. CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE KOMULA P.H.

Demandado. JHON ALEXANDER PINILLA MUÑOZ.

Visto el informe anterior y con el objeto de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ (antes Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá), y que tiene que ver con la diligencia de secuestro del inmueble que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-89488, ubicado en LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, denunciado como de propiedad de JHON ALEXANDER PINILLA MUÑOZ. En consecuencia se señala como nueva fecha el día Primero (1º) del mes de Diciembre del año en curso, a la hora de las 2.30 P.M.

Comuníquesele al secuestre designado y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias a la oficina de su origen.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior, 2020 de Noticia de Estado
096
Fecha 10 NOV 2020

Secretario(a)